



"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

ACUERDO DE CONCEJO N° 064-2018-CMPSM.

San Miguel, 13 de septiembre de 2018.

VISTO. –

El acta de Sesión Ordinaria de Concejo N°032-2018/MPSM de fecha 24 de agosto del presente, El pedido realizado por el regidor William Alfredo Díaz Palomino, referente a otorgar en Afectación en Uso el local del Coliseo Multiusos, en favor del Centro de Salud de San Miguel, y.

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que, el artículo 194º de la Constitución de 1993, modificada por la Ley N° 27680, Ley de la Reforma Constitucional, las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y; el artículo I, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: los Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las actividades correspondientes colectivas(...).

SEGUNDO. - Que, teniendo en cuenta los pedidos formulados por los regidores y alcalde, que se estimen convenientes sobre asuntos que requieran el pronunciamiento del Concejo.

TERCERO. - Que, atendiendo a los argumentos y considerandos anteriores, así como a las facultades que otorga el artículo 9º de la Ley Orgánica de Municipalidades; así como el artículo 20º del mismo cuerpo legal y los documentos del visto. El Pleno del Concejo de la Municipalidad Provincial de San Miguel concluye en acordar lo siguiente:

SE ACORDÓ:

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR POR UNANIMIDAD la CESIÓN EN USO del inmueble ubicado en el Jr. Los Andes – Mz 29, Lote 1, del distrito y provincia de San Miguel, inscrito con Partida Registral N° P32008134, registrado en la Zona registral II sede Chiclayo, con un área de 2986 10 m<sup>2</sup> y perímetro 214 73 m, a título gratuito por el plazo de cuatro (04) años en favor del Centro de Salud San Miguel y funcione como zona de contingencia en la cual se ubicará al personal del Centro de Salud de San Miguel, para la viabilidad del proyecto de inversión del Centro de Salud Estratégico de la Provincia de San Miguel, Región Cajamarca.**

*Compromiso de todos*



MUNICIPALIDAD  
PROVINCIAL  
DE SAN MIGUEL

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – AUTORIZAR al Sr. Alcalde Dr. Julio Vargas Gavidia la suscripción de "Escritura Pública de Cesión en Uso del Inmueble" ubicado en el Jr. Los Andes – Mz 29, Lote 1, del distrito y provincia de San Miguel, inscrito con Partida Registral N° P32008134, registrado en la Zona registral II sede Chiclayo, con un área de 2986.10 m<sup>2</sup> y perímetro 214.73 m, a título gratuito por el plazo de cuatro (04) años en favor del Centro de Salud San Miguel y funcione como zona de contingencia en la cual se ubicará al personal del Centro de Salud de San Miguel, para la viabilidad del proyecto de inversión del Centro de Salud Estratégico de la Provincia de San Miguel, Región Cajamarca; conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

**ARTÍCULO TERCERO.** – NOTIFICAR el acuerdo de concejo a la Oficina de Control Interno (OCI), Superintendencia de Bienes Nacionales (SBN) y la Comisión de Formalización de la Propiedad Informal (COFOPRI), para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

C.c.  
Gerente.  
OCIE  
Interesado.  
Archivo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
SAN MIGUEL - CAJAMARCA  
*Julio A. Vargas Gavidia*  
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
SAN MIGUEL - CAJAMARCA

*Fany L. Chávez de la Cruz*  
SECRETARIA GENERAL